

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA REPRESENTACIONES Y SERVICIOS EN ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS "SENDRE" CIA. LTDA.

- 1.- **CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de constitución de la Compañía REPRESENTACIONES Y SERVICIOS EN ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS "SENDRE" CIA. LTDA., se otorgó en la ciudad de Guayaquil el 17 de agosto de 1988, ante el Notario Segundo del Cantón Guayaquil, Dr. Jorge Jara Grau; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil, doctor Carlos Estarellas Merino, mediante Resolución N° 88-2-2-1-04120 el 20 de septiembre de 1988.
- 2.- **OTORGANTES.**- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada los señores Ingeniero mecánico Omar Augusto Serrano Valarezo, casado; Ingeniero mecánico Carlos Gilberto Fierro Escobar, casado; e, Ingeniero mecánico Carlos Antonio Ordóñez Valarezo, soltero. Los comparecientes actúan por sus propios derechos, ecuatorianos y domiciliados en esta ciudad de Guayaquil.
- 3.- **DENOMINACION Y PLAZO.**- La compañía se denomina REPRESENTACIONES Y SERVICIOS EN ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS "SENDRE" CIA. LTDA. y tiene un plazo de duración de veinte años.
- 4.- **DOMICILIO.**- El domicilio de la Compañía es la ciudad de Guayaquil, cantón Guayaquil, provincia del Guayas.
- 5.- **OBJETO SOCIAL.**- El objeto social de la Compañía es dedicarse a la asesoría en soldadura, control de calidad de estructuras soldadas, fiscalizaciones, inspecciones de riesgo, ejecución de ensayos no destructivos, tales como radiografía industrial, corrientes inducidas, inspección de ultrasonidos, inspecciones por líquidos penetrantes, partículas magnéticas, ejecución de ensayos metalográficos y ensayos mecánicos, análisis de fracturas; a la importación y distribución de equipos, químicos y películas para radiografía industrial; a la importación y distribución de equipos y químicos para partículas magnéticas; a la importación y distribución de equipos y químicos para líquidos penetrantes; a la importación y distribución de equipos para corriente inducida o corriente de Eddy, a la importación y distribución de equipos y químicos para ultrasonidos, a la importación y distribución de medidores digitales de espesores, a la importación y distribución de equipos para ensayos mecánicos (tracción, doblado, compresión, torsión, charpy); a la importación y distribución de equipos para análisis metalográfico, podrá también manejar, instalar y explotar otros negocios similares, tomar en arrendamiento bienes inmuebles, así como también podrá dedicarse a la representación de empresas tanto nacionales como extranjeras, cuyas áreas de actividad tengan que ver con el fin propuesto por esta compañía. Para el cumplimiento de su objeto podrá realizar toda clase de actos y contratos civiles, mercantiles, industriales, bancarios, contratar créditos internos y externos para la ampliación y desenvolvimiento de sus actividades, podrá adquirir derechos y contraer obligaciones de toda índole, de dar hacer o no hacer, celebrar y ejecutar contratos de representación, tener en propiedad bienes inmuebles, gravarlos, limitarlos o transferirlos, y en general podrá celebrar cualquier acto o contrato permitidos por las leyes ecuatorianas, relacionadas con este objeto.
- 6.- **CAPITAL SOCIAL.**- El capital social de la Compañía es de SETECIENTOS MIL SUCRES, dividido en setecientas participaciones de un mil sucres cada una.
- 7.- **INTEGRACION DE CAPITAL.**- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: En numerario S/. 350.000,00, quedando por pagarse S/. 350.000,00 en numerario en un año plazo contado desde la fecha de inscripción de este contrato en el Registro Mercantil.
- 8.- **NOMINA DE SOCIOS.**- El número de socios es de tres y su nómina es la siguiente: Ingeniero mecánico Omar Augusto Serrano Valarezo, Ingeniero mecánico Carlos Gilberto Fierro Escobar; e Ingeniero mecánico Carlos Antonio Ordóñez Valarezo.
- 9.- **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.**- La compañía es gobernada por la Junta General de Socios y es administrada por el Presidente, Gerente y Subgerente. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente, debiendo intervenir conjuntamente con el Presidente en negocios que excedan a los cien mil sucres; pero necesitará autorización de la Junta General para la adquisición o venta de bienes raíces de la compañía, y el gravamen de los mismos en cualquier forma.

Guayaquil, 21 de septiembre de 1988

AB. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS OFICINA DE GUAYAQUIL